



Coordinación Administrativa de la Gobernación  
Provincia de Salta

Gobernación

Dpto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA

27 ENE 2020



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

SALTA, 27 ENE 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 250

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar a la Sra. Suarez Ovejero, María Enriqueta en el cargo de Directora General de Educación Inicial, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo,

Por ello,

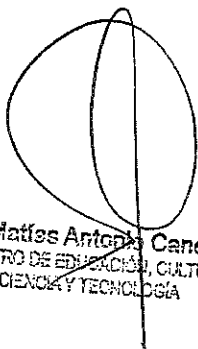
**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN  
DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la **Sra. Suarez Ovejero, María Enriqueta, D.N.I. N° 22.969.110**, en el cargo de Directora General de Educación Inicial (Fuera de Escalafón), dependiente del Ministerio De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con remuneración equivalente a Personal de Apoyo – Nivel 2, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

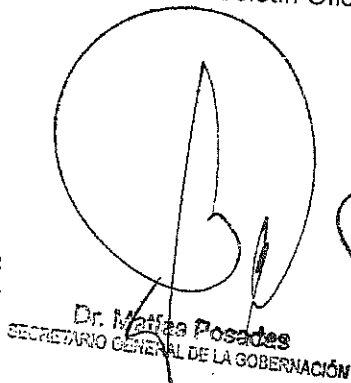
**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

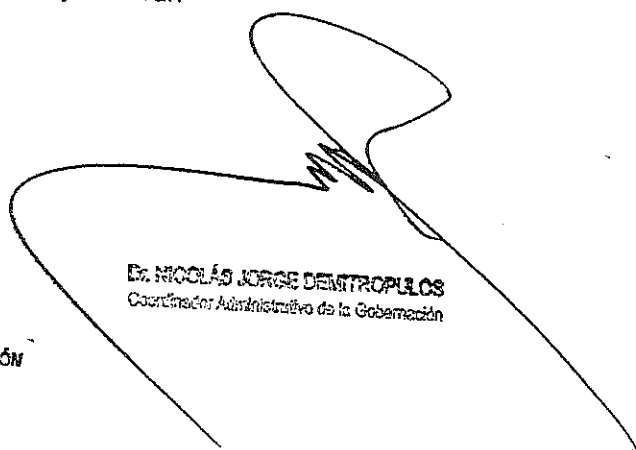
**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.



Dr. Matías Antonio Canepa  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Dr. Matías Posadas  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



Dr. NICOLÁS JORGE DEMITROPULOS  
Coordinador Administrativo de la Gobernación

